

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA UCAYALI

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-GRU - DRA - OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE UN (01) ABOGADO DE CAMPO IV, PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACION DE TITULOS Y REGISTRO DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI 2358116

Ruc/código :	10710554736	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	VALERA RUIZ SHARON PIERINA	Hora de envío :	22:10:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Experiencia del personal clave, se requiere:

Experiencia general mínima de cuatro (04) años laborando en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia específica mínima de cuatro (04) años como ABOGADO, ABOGADO DE CAMPO, ABOGADO DE DIAGNOSTICO, ABOGADO ANALISTA DE CAMPO, ABOGADO FEDATARIO, ABOGADO EN FORMALIZACIÓN, ABOGADO EN COMUNIDADES NATIVAS, ESPECIALISTA LEGAL, ASESOR LEGAL, CONSULTOR LEGAL, VERIFICADOR LEGAL, ANALISTA LEGAL, en actividades relacionadas a procesos de Saneamiento Físico Legal y Formalización de la propiedad y/o Comunidades Nativas, en entidades públicas y/o privadas.

Se observa la experiencia general es la misma cantidad de años que la específica, eso quiere decir que la experiencia a acreditar es de 8 años. Lo que no guarda relación con la determinación de la experiencia general es mayor al específica considerando que la específica esta contemplando dentro de la general.

Por lo tanto se observa que se determine solo experiencia específica considerando que es la misma cantidad de años que la general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Contraviene el principio de transparencia según el literal C del artículo 2° del TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considera que se requiere una experiencia mínima de cuatro (04) años y la información consignada como experiencia general es incorrecta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

Experiencia específica mínima de cuatro (04) años como ABOGADO, ABOGADO DE CAMPO, ABOGADO DE DIAGNOSTICO, ABOGADO ANALISTA DE CAMPO, ABOGADO FEDATARIO, ABOGADO EN FORMALIZACIÓN, ABOGADO EN COMUNIDADES NATIVAS, ESPECIALISTA LEGAL, ASESOR LEGAL, CONSULTOR LEGAL, VERIFICADOR LEGAL, ANALISTA LEGAL, en actividades relacionadas a procesos de Saneamiento Físico Legal y Formalización de la propiedad y/o Comunidades Nativas, en entidades públicas y/o privadas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA UCAYALI

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-GRU - DRA - OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE UN (01) ABOGADO DE CAMPO IV, PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACION DE TITULOS Y REGISTRO DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI 2358116

Ruc/código : 10710554736

Fecha de envío : 25/03/2025

Nombre o Razón social : VALERA RUIZ SHARON PIERINA

Hora de envío : 22:10:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa la cantidad de años de la experiencia especifica de 4 años, considerando que es desproporcionado la cantidad de años de experiencia, solicitado para desarrollar el servicio.

Por lo que se observa la experiencia solicitada de 4 años a 3 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se trasgrede el principio de competencia tipificado en el literal e, del artículo 2° del TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en consideración que en el Términos de Referencia del proyecto especifica que la experiencia minima debe ser de cuatro (04) años como abogado en proyectos; No se acoge la observación por lo que los postulante deben acogerse a lo requerido por la institución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null